

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL

AVISO #035/21
SALA VIRTUAL ORDINARIA PARA
EL 11 DE AGOSTO DE 2021

La suscrita Magistrada **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 3, que integra con los Honorables Magistrados, **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO y JULIAN SOSA ROMERO, AVISA** que en la Sala a celebrarse el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

110012203000202101640 00 (Primera Instancia)	Nicolás Toloza Mogollón	Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá
Decisión:		
110013103028202100221 01 (Segunda Instancia)	Nelson Enrique Santa	Uariv
Decisión:		
110013103004202100263 01 (Segunda Instancia)	Alfereslinda Poloche Ducuara.	Uariv
Decisión:		

PROCESOS CIVILES EN TRÁMITE DEL DECRETO 806 DE 2020

110013199003201902863 02 (Verbal)	CAPEMAR S.A.S.	BANCO CORPBANCA ITAU.
Decisión:		

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala hoy diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RUTH ELENA GALVIS VERGARA
Magistrada

ACTA DE SALA ORDINARIA

Se deja constancia que en la fecha los Honorables Magistrados RUTH ELENA GALVIS VERGARA, MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO y JULIAN SOSA ROMERO, quienes conforman la Sala de Decisión No. 3, se reunieron con el fin de debatir y analizar la decisión por adoptarse en los procesos descritos en el aviso que antecede. Efectuado el estudio de rigor se obtuvo la decisión que en el mismo se especifica.

RUTH ELENA GALVIS VERGARA

Magistrada.

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bac14986f087981e370f1aeb2c6b007e0a4f7f966ea78ad2c2fb0666788704**

Documento generado en 10/08/2021 04:01:27 PM